

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **13735 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.**

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del día 17 de enero de 2009 la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de la modificación aprobada, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

Se modifica el Artículo 7 en su punto 1 que queda con la siguiente redacción:

#### **“Artículo 7.- Cuantía del precio público.**

1. El importe del precio público estará determinado por el coste/mes del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, fijado en 22,00 € y la renta per cápita de la unidad familiar del usuario, en relación con el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente y al número de miembros que componen la unidad familiar, conforme a los baremos incluidos en el Anexo II. Dicho precio será actualizable por el IPC anual y/o por el incremento de precio/mes de la empresa adjudicataria del servicio”.

San Pedro del Pinatar, 31 de marzo de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.